



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2ª SESION ESPECIAL – ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES.
9ª REUNIÓN
DIA 03/06/15

PRESIDENTE: Hollmann José Rubén.

SECRETARIA: Dra. Laval Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Romero Gustavo Gabriel.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Recalde Juan Daniel.
Sra. Garcia Stella Maris.
Sr. Bigardt Jorge Omar.

BLOQUE PERONISTA

Sr. Zara José Luis.
Sra. Devia Mónica Silvina.
Sra. Ciccone María Concepción.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Cedrés Néstor Rubén. (A/J)

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sr. Marino Ricardo. (A/J)
Reemplazo: Sr. Gorosito Carlos.
Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Sr. Bari Gerardo Andrés.

MAYORES CONTRIBUYENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Goitía, Miguel.
Negro Carlos.
Cornelio Carlos.
Barbaro María.
Gutierrez Orlando.
Rapanelli, Juan Carlos.
Suchwindt María.
Smith Jorge.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Fusé Juan Carlos

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Robledo Elida.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 13:30 horas del día 03 de Junio de 2015, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 2ª Sesión Especial, Asamblea con Mayores Contribuyentes 9ª Reunión.

Carmen de Patagones, 03 de Junio de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2232/14.

VISTO:

El Expediente N° 4084-2232/14, sobre endeudamiento para la construcción de dos (2) Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos otorga financiamiento para proyectos productivos.

Que, es necesario de dotar de servicios a nuestra costanera con la construcción de Paradores Turísticos y Recreativos debido a la gran cantidad de personas que disfrutan nuestra Costa del Río.

Que, el proyecto de construcción de 2 Paradores de distinta dimensiones, se ubicarían cerca de la Prefectura llamado Parador Permanente y el otro en el Balneario de la Primera Baja llamado Estacional.

Que, el Préstamo que otorga el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es muy beneficioso para este tipo de proyecto, por el plazo, la tasa de interés, el periodo de gracia.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires financiara el 75% del proyecto y el 25% se financiara con aportes Municipales.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$2.462.323), para la ejecución del Proyecto "Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones" N° 08422, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de adjudicaciones del Proyecto.-----

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de desarrollo creado por Decreto N° 685/08, su reglamentación por la Resolución N° 621/08 y su modificatoria resolución N° 141/14. Y por el Decreto N° 92/11b y 738/12, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es del 75% del monto total del Proyecto. El Municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% del Proyecto.

Amortización: en sesenta y seis (66) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de Interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, Badlar Bancos Privados, o aquella que en el futuro la sustituya, reducida en un veinticinco por ciento (25%), calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República de Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada periodo de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés.

Periodo de Gracia del Capital: seis (6) meses, equivalentes al periodo de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso, sobre el capital desembolsado.

Durante el periodo de gracia el Municipio pagara interés el primer día hábil de cada mes, contado a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el primer día hábil del mes siguiente al que finaliza el periodo de gracia. El sistema de liquidación será francés vencido.

Las restantes cuotas vencen a partir del primer día hábil de cada mes.-----

ARTICULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Desarrollo "Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones" N° 08422.-----

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa provincial de desarrollo - Municipio de Patagones - proyecto N° 08422", que se habilitara en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que corresponda a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 6º: Crease la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el periodo de ejecución del proyecto y b)el servicio de amortización e intereses del empréstimo del proyecto detallado en el Artículo 3º. El Departamento ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, tramites, operatorias y procedimientos de

contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 8º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ESPECIAL. NOVENA REUNIÓN. ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2040.-

Votación:

Afirmativ: Mayores Contribuyentes Bloque Frente Justicialista para la Victoria y Concejales del Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Concejales Bloque Peronista - Concejales Bloque Acción por Patagones.-

Abstención: Concejales Bloque Frente Renovador - Mayor contribuyente (UCR) Fusé Jun.-

Negativo: Robledo Elida Mayor Contribuyente Frente Renovador.

A las 14:25 hs, se dio por finalizada la 2ª Sesión Especial convocada para el día 03/06/2015.-

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones